



Decreto de aprobación del expediente para la contratación del «Suministro de agendas escolares municipales para su distribución en los centros escolares de primaria y secundaria de la localidad» (Expte: SE-06/2024).

Vista la memoria justificativa firmada el 23 de mayo de 2024, por D^a. Virginia González Martín, Coordinadora de Juventud, con el V^o B^o de D^a María de los Ángeles Zamora Cabrera, Concejala de Educación y Relaciones con la Universidad, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGENDAS ESCOLARES MUNICIPALES PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD.	
Área/ Departamento	EDUCACIÓN
Justificación de la necesidad a satisfacer	
Como va siendo habitual la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Palma del Río, viene realizando este proyecto educativo que con el paso del tiempo ha ido tomando mucha relevancia y aceptación en toda la comunidad educativa local. Este material, se ha convertido en una herramienta educativa imprescindible tanto para los centros educativos como para los padres y madres de los alumnos. La referida contratación resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los siguientes fines: - Su uso periódico ayuda al estudiante a adquirir y aumentar su capacidad organizativa y de planificación con lo que ganan autonomía y se desenvuelven mejor en su día a día. - Es un medio idóneo para agilizar la comunicación entre el alumnado, el profesorado y las familias, facilitando el seguimiento del progreso escolar del alumno. - Proporciona información y datos de interés del Ayuntamiento y del Centro a la Comunidad Educativa.	
Tipo de contrato	Suministro
Subtipo	Otros suministros
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado Abreviado
Tramitación	Ordinaria
Justificación del procedimiento de licitación	
ART. 159.6 LCSP, Por la cuantía y al tener solo criterios automáticos.	
NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio SI se considera adecuado al mercado.	





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Objeto del contrato											
Suministro de agendas escolares Municipales para su distribución en los centros escolares de primaria y secundaria de la localidad.											
Código CPV	22817000 - Agendas u organizadores personales										
El presupuesto base anual de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta ser el siguiente: (Art. 100 LCSP)											
<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Presupuesto Base de Licitación</th></tr><tr><th>Importe</th><th>% IVA</th><th>Importe total con IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td style="text-align: center;">3.829,50 €</td><td style="text-align: center;">804,20 €</td><td style="text-align: center;">4.633,70 €</td></tr></tbody></table>			Presupuesto Base de Licitación			Importe	% IVA	Importe total con IVA	3.829,50 €	804,20 €	4.633,70 €
Presupuesto Base de Licitación											
Importe	% IVA	Importe total con IVA									
3.829,50 €	804,20 €	4.633,70 €									
Precio unitario máximo de licitación.											
El precio unitario máximo de licitación será el siguiente:											
<table border="1"><thead><tr><th>Importe</th><th>% IVA</th><th>Importe total con IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td style="text-align: center;">2,07 €</td><td style="text-align: center;">0,43 €</td><td style="text-align: center;">2,50 €</td></tr></tbody></table>			Importe	% IVA	Importe total con IVA	2,07 €	0,43 €	2,50 €			
Importe	% IVA	Importe total con IVA									
2,07 €	0,43 €	2,50 €									
Valor estimado del contrato.											
A los efectos previstos en el art. 101 LCSP, el valor estimado del contrato es de 9.190,80 € , excluido IVA,											
Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha seguido el siguiente método: el año inicial de duración inicial, más la posible prórroga y las eventuales modificaciones (máximo 20% en cada anualidad).											
Aplicación presu- puestaria	3260022609										
Responsable del contrato	La Responsable del contrato será la Coordinadora de Juventud.										
Plazo de duración	La duración del contrato será de UN (1) año.										
En el presente contrato están previstas 1 prórroga del contrato de conformidad con el Art. 29 LCSP., por períodos anuales hasta un máximo de UN años más.											
Indicar si la ejecución del contrato requerirá tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:											
En caso afirmativo, indicar la finalidad de la cesión de los datos:											

Código seguro de verificación (CSV):

940C A204 6FBC 6340 F68C



(94)0CA2046FBC6340F68C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 05-07-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 08-07-2024

Num. Resolución:

2024/00002037

Insertado el:

08-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>

Vista la Providencia de la Concejala de Administración General, de fecha 31 de mayo de 2024, disponiendo la incoación del procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa anteriormente transcrita.

Visto que por la Intervención de Fondos se ha emitido con fecha 4 de julio de 2024, en el que, entre otros extremos, en relación con la existencia de crédito hace constar que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 320.00.221.99 en la retención de crédito n.º 2024/020704 para financiar el contrato propuesto y por importe de 4.595,40 €. Así como que, por lo que se refiere a la existencia de crédito para 2025 y siguientes, hay que decir que se trata de un contrato plurianual pues extiende sus efectos a más de un ejercicio presupuestario de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL) y con los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por lo que será necesario la adopción de un compromiso de gasto plurianual, si bien la autorización y el compromiso de gasto del ejercicio 2025 y siguientes estará condicionada al crédito que se consigne en el Presupuesto de ese ejercicio.

Visto que por la Coordinadora de Juventud con fecha 3 de junio de 2024, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Código seguro de verificación (CSV):5D9C 0C4D B9AE 536F E330, que ha de regir en dicha contratación y se ha emitido el informe técnico en el que se han recogido algunos extremos para su inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.

Visto que por la Administrativa de Contratación, con fecha 4 de julio de 2024, se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Código Seguro de Verificación (CSV) 3280 258C 5B1D 9F16 05BE, en base al informe técnico emitido por la Coordinadora de Juventud.

Visto que por la Secretaria General se ha emitido informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que se ha procedido a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba)España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 3 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

940C A204 6FBC 6340 F68C



(94)0CA2046FBC6340F68C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 05-07-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 08-07-2024

Num. Resolución:

2024/00002037

Insertado el:

08-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Estando acreditada en el expediente en cuestión la necesidad de llevar a cabo tal contratación, y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1939/2023, de 21 de junio,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del «Suministro de agendas escolares municipales para su distribución en los centros escolares de primaria y secundaria de la localidad» (Expte: SE-06/2024).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Administrativa del Negociado de Contratación, firmado el 4 de julio de 2024, con Código Seguro de Verificación (CSV) 3280 258C 5B1D 9F16 05BE y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por la Coordinadora de Juventud, firmado el 3 de junio de 2024, con Código Seguro de Verificación (CSV) 5D9C 0C4D B9AE 536F E330, que han de regir en dicha contratación.

TERCERO.- Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 4.595,40 €, incluido IVA, para financiar el contrato en el presente ejercicio.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba)España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 4 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

940C A204 6FBC 6340 F68C



(94)0CA2046FBC6340F68C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 05-07-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 08-07-2024

Num. Resolución:

2024/00002037

Insertado el:

08-07-2024